



Órgano Subsidiario de Ejecución

42º período de sesiones

Bonn, 1 a 11 de junio de 2015

Tema 6 del programa provisional

Asuntos relacionados con los países menos adelantados

**Informe de síntesis sobre la marcha de los trabajos
del Grupo de Expertos para los Países Menos
Adelantados, la necesidad de que continúe la
labor del Grupo y su mandato**

Nota de la secretaría*

Resumen

El presente documento tiene por vocación la de contribuir a los debates sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA), la necesidad de que continúe la labor del Grupo y su mandato. Se basa en las opiniones presentadas por las Partes y en los resultados de la reunión de evaluación de la labor del GEPMA (9 a 11 de marzo de 2015), que figuran en el informe de la reunión. Para elaborar este informe de síntesis también se ha utilizado la información proporcionada por el GEPMA en los informes sobre sus reuniones, en particular la 26ª y la 27ª, y otros documentos pertinentes. Sobre la base de todas las aportaciones mencionadas, en el presente documento se sintetizan los posibles elementos de un futuro mandato del GEPMA, entre ellos la ampliación de las esferas en las que el GEPMA presta apoyo y la revisión de la composición del Grupo y de la duración de su mandato con el fin de atender a las nuevas necesidades de apoyo.

* Este documento se presentó con retraso para poder tener en cuenta las aportaciones pertinentes.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	3
A. Mandato	1	3
B. Objeto del informe	2	3
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	3	4
II. Antecedentes	4–9	4
III. Síntesis de las opiniones de las Partes sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, la necesidad de que continúe la labor del Grupo y su mandato	10–20	6
A. Opiniones sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados	11–13	6
B. Opiniones sobre la necesidad de que continúe la labor del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y su mandato	14–20	7
IV. Elementos de un futuro mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados	21	8
Anexos		
I. Mandato actual del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados		10
II. Hitos principales de la labor del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y apoyo conexo a los países menos adelantados		12

I. Introducción

A. Mandato

1. En su 16º período de sesiones la Conferencia de las Partes (CP) decidió que durante la CP 21 examinaría la marcha de los trabajos del GEPMA, la necesidad de que continúe la labor del Grupo y su mandato, y adoptaría una decisión al respecto¹. Para iniciar el examen decidió tomar las medidas siguientes:

a) Pedir al GEPMA que, con la ayuda de la secretaría y antes de junio de 2015, celebre una reunión de las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y sus organismos y otras organizaciones pertinentes para evaluar su labor hasta esa fecha;

b) Pedir a la secretaría que elaborase un informe sobre la reunión de evaluación para que el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) pudiera examinarlo en su 42º período de sesiones, a modo de contribución al examen;

c) Invitar a las Partes a que, el 1 de febrero de 2015 a más tardar, comunicasen a la secretaría sus opiniones sobre la labor del GEPMA para que esta pudiera recopilarlas en un documento de la serie MISC y someter dicho documento al examen del OSE en su 42º período de sesiones;

d) Pedir a la secretaría que preparase un informe de síntesis sobre la marcha de los trabajos del GEPMA, la necesidad de que continúe la labor del Grupo y su mandato, basándose para ello en las comunicaciones de las Partes, los informes del GEPMA, el informe de la reunión de evaluación y otra información pertinente, a fin de que el OSE pudiera examinarlo en su 42º período de sesiones.

B. Objeto del informe

2. En el presente informe se sintetiza la siguiente información: las comunicaciones de las Partes mencionadas en el párrafo 1 c) *supra*², que contienen las opiniones de una Parte³ y de dos grupos de Partes⁴, la información aportada por el GEPMA en su 27ª reunión⁵ y en reuniones anteriores⁶; y el informe de la reunión de evaluación mencionada en el párrafo 1 b) *supra*, que tuvo lugar del 9 al 11 de marzo de 2015 en Bangkok⁷ (Tailandia). En el informe de síntesis se destacan las experiencias de las Partes en lo que respecta al apoyo prestado por el GEPMA para la preparación y ejecución de sus programas nacionales de adaptación (PNA), los demás elementos del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados (PMA) y el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación (PNAD). También se proponen funciones que el GEPMA podría cumplir en un futuro mandato.

¹ Decisión 6/CP.16, párr. 9.

² Recogidas en el documento FCCC/SBI/2015/MISC.2.

³ Nepal.

⁴ Las comunicaciones de los dos grupos de Partes son las siguientes: comunicación de Letonia y la Comisión Europea en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, que está respaldada por otras 5 Partes; y comunicación de Angola en nombre de los países menos adelantados, que representa las opiniones de 48 Partes.

⁵ FCCC/SBI/2015/7.

⁶ Puede consultarse en: unfccc.int/6099.

⁷ FCCC/SBI/2015/8.

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

3. El OSE tal vez desee considerar la información que figura en el presente documento cuando formule recomendaciones a la CP sobre la marcha de los trabajos del GEPMA, la necesidad de que continúe la labor del Grupo y su mandato.

II. Antecedentes

4. En el artículo 4, párrafo 9, de la Convención se reconocen las necesidades específicas y las situaciones especiales de los PMA. La aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención comenzó en la CP 3⁸. Tras ello, y a raíz de los progresos conseguidos en períodos de sesiones subsiguientes, en la CP 7 se aprobó un conjunto de decisiones para apoyar a los PMA⁹, entre ellas las referidas al establecimiento del programa de trabajo en favor de los PMA (los PNA y los otros cinco elementos del programa), el establecimiento del Fondo para los Países Menos Adelantados (Fondo PMA), y el establecimiento y el mandato del GEPMA.

5. En la CP 16 se prorrogó el mandato del GEPMA por un período de cinco años (2011-2015)¹⁰. En total, el GEPMA ha cumplido cinco mandatos (2002-2003, 2004-2005, 2006-2007, 2008-2010 y 2011-2015). Puede obtenerse más información sobre cada uno de esos mandatos en los informes remitidos al OSE sobre las reuniones del GEPMA celebradas durante esos períodos¹¹.

6. El mandato actual del GEPMA (basado en las decisiones 29/CP.7, 4/CP.11, 8/CP.13, 5/CP.14, 6/CP.16, 5/CP.17, 12/CP.18 y 3/CP.20) figura en el anexo I, y los hitos principales de la labor del GEPMA y el apoyo conexo a los PMA figuran en el anexo II.

7. Para el mandato actual, la composición se amplió de 12 a 13 miembros¹², a saber: 5 expertos de Partes que son PMA de África, 2 de Partes que son PMA de Asia, 2 de Partes que son PMA y pequeños Estados insulares en desarrollo, 3 de Partes incluidas en el anexo II de la Convención, y 1 experto más de una Parte que es un PMA.

8. El GEPMA se reúne dos veces al año para evaluar los progresos alcanzados en la ejecución de su programa de trabajo. En su primera reunión del año el GEPMA prepara un programa de trabajo bienal evolutivo, y además elige a 1 Presidente, 1 Vicepresidente y 3 Relatores (uno anglófono, uno francófono y otro lusófono). La secretaría prepara un informe sobre cada reunión del GEPMA, que se presenta al OSE en su siguiente período de sesiones. Además, el Presidente del GEPMA presenta un informe oral al OSE en la sesión plenaria de apertura de cada uno de los períodos de sesiones de ese órgano.

9. El apoyo prestado por el GEPMA incluye los siguientes elementos:

⁸ Decisión 3/CP.3, párr. 1.

⁹ Decisiones 5/CP.7, 7/CP.7, 28/CP.7 y 29/CP.7.

¹⁰ Decisión 6/CP.16.

¹¹ Pueden consultarse esos informes en: unfccc.int/7581.

¹² Decisión 6/CP.16, párr. 4.

a) La elaboración de directrices y documentos técnicos, tales como una guía detallada para la aplicación de los PNA¹³ y las directrices técnicas para el proceso de los PNAD¹⁴, disponibles en varios idiomas¹⁵.

b) La creación de grupos de trabajo temáticos y de grupos asesores temáticos integrados por miembros del GEPMA y otros interlocutores pertinentes, entre ellos los miembros de los demás órganos establecidos en el marco de la Convención, en particular el Comité de Adaptación, organizaciones pertinentes y representantes de la sociedad civil. Por ejemplo, un grupo de trabajo técnico sobre los PNAD está trabajando en la puesta en marcha de un proceso modelo de los PNAD y en la elaboración de orientaciones para las organizaciones que están preparando suplementos a las directrices técnicas para los PNAD. De manera análoga, un grupo asesor integrado por miembros del GEPMA, un miembro del Comité de Adaptación y un representante del Grupo de los PMA, está trabajando en la revisión de las metodologías para recopilar las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas en la labor de adaptación, mientras que otro grupo asesor está orientando el desarrollo de la Central de los PNAD.

c) La organización de talleres regionales de capacitación para fomentar la capacidad nacional sobre los objetivos, las características y el contenido de los PNA y el proceso de formulación y ejecución de los PNAD, y la manera en que las directrices sobre los PNA y los PNAD pueden utilizarse para respaldar esos procesos¹⁶.

d) La organización de reuniones en los PMA para facilitar tanto la participación directa de los equipos que en cada país trabajan en los PNA y en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD, como la prestación a esos equipos de un apoyo más adaptado a sus necesidades específicas.

e) El establecimiento de bases de datos sobre la adaptación, como la base de datos sobre las prioridades de los PNA, que contiene la lista de actividades y proyectos sobre adaptación que se consideran prioritarios, y la base de datos sobre proyectos de los PNA del Fondo PMA, que proporciona información actualizada acerca de la situación de ejecución de los proyectos de los PNA en el marco del Fondo PMA¹⁷.

f) La recopilación de estudios de casos sobre la adaptación, como los perfiles de países relativos a las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas¹⁸.

g) El desarrollo de la Central de los PNAD, un repositorio central basado en la Web y de acceso universal que es también un centro de información útil para el proceso de formulación y ejecución de los PNAD. Se trata de una plataforma que proporciona acceso a datos, información y conocimientos sobre la adaptación a todos los interesados que están elaborando planes de adaptación¹⁹.

h) La publicación de productos de divulgación²⁰ que proporcionen información relativa a la adaptación en los PMA, como *Best Practices and Lessons Learned in Addressing Adaptation in the Least Developed Countries* (Prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la labor de adaptación en los PMA) (volúmenes 1 y 2), disponibles en francés, inglés y portugués.

¹³ http://unfccc.int/essential_background/library/items/3599.php?such=j&symbol=FCCC/GEN/250%20E#beg.

¹⁴ *Planes nacionales de adaptación: Directrices técnicas para el proceso del plan nacional de adaptación*. Disponible en la siguiente dirección: <http://unfccc.int/7279>.

¹⁵ Ambas publicaciones están disponibles en francés, inglés y portugués. Las directrices técnicas para el proceso de los planes nacionales de adaptación también están disponibles en español.

¹⁶ <http://unfccc.int/6101>.

¹⁷ Véase: <http://unfccc.int/6996>.

¹⁸ Véase: <http://unfccc.int/6491>.

¹⁹ Véase: <http://unfccc.int/nap>.

²⁰ Véase: <http://unfccc.int/6110>.

- i) La organización periódica de actos paralelos coincidiendo con el proceso intergubernamental como parte de las actividades de divulgación del GEPMA.
- j) La participación en otros procesos de las Naciones Unidas, en particular mediante la colaboración con la Oficina del Alto Representante de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la participación en el Programa de Acción de Estambul en favor de los PMA²¹.
- k) La confección de listas de preguntas frecuentes sobre los PMA, el GEPMA, los PNA y el proceso de formulación y ejecución de los PNAD.
- l) La colaboración con otros órganos de la Convención, como el Comité de Adaptación y el Comité Ejecutivo de Tecnología.
- m) La colaboración con el FMAM y sus organismos y con la secretaría del Fondo Verde para el Clima (FVC), entre otras cosas invitándolos a que participen en los talleres y reuniones.
- n) La colaboración con organizaciones pertinentes con respecto a diversos temas, por ejemplo, la consideración de las cuestiones de género.
- o) La promoción de la cooperación Sur-Sur ofreciendo foros a los PMA y los países en desarrollo que no son PMA, y también foros virtuales a los PMA de distintas regiones, para que los países se puedan reunir, aprender unos de otros y compartir sus experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la labor de adaptación.

III. Síntesis de las opiniones de las Partes sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, la necesidad de que continúe la labor del Grupo y su mandato

10. La información que figura a continuación procede de las comunicaciones presentadas por las Partes a la secretaría, en las que figuran sus opiniones sobre la labor del GEPMA, la necesidad de que continúe su labor y sobre su mandato.

A. Opiniones sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados

11. Todas las Partes felicitaron al GEPMA por la labor que había realizado desde su creación, incluida la efectuada durante su mandato actual. Las Partes consideraban que el GEPMA era un elemento imprescindible del apoyo prestado a los PMA para la labor de adaptación al cambio climático y eran de la opinión de que el GEPMA había cumplido su mandato. Algunas Partes consideraban también que el GEPMA había superado las expectativas al hacer posible que los países lograran progresos considerables en su labor de adaptación. Mencionaron específicamente el buen trabajo que había hecho el Grupo prestando apoyo a los PMA para la preparación y aplicación de sus PNA y para el proceso de formulación y ejecución de los PNAD.

12. En su mayoría, las Partes destacaron algunos de los productos y actividades del GEPMA que a su juicio habían resultado particularmente eficaces en lo referente a la prestación de apoyo a los PMA, en particular:

- a) Las directrices técnicas para el proceso de los PNAD.

²¹ El Programa de Acción de Estambul presenta la visión y la estrategia establecidas por la comunidad internacional para lograr el desarrollo sostenible de los PMA en la década 2011-2020. Véase: <http://unohrls.org/about-ldcs/istanbul-programme-of-action>.

- b) Los talleres regionales de capacitación sobre los PNA y los PNAD.
- c) La activa colaboración del GEPMA con los órganos de la Convención y con otras organizaciones pertinentes, entre ellas los centros y redes regionales.
- d) La creación de plataformas para compartir experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas y para fomentar la cooperación Sur-Sur. A modo de ejemplo citaron la serie de publicaciones sobre la recopilación y difusión de las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas en la labor de adaptación en los PMA, las Expos PNAD y la Central de los PNAD.
- e) La posibilidad para los países en desarrollo que no son PMA de utilizar algunos de los productos del GEPMA, en particular las directrices técnicas para el proceso de los PNAD.

13. Un grupo de Partes, al destacar el apoyo que habían recibido del GEPMA, señalaron también el importante papel que los PNA habían desempeñado en la orientación del proceso de formulación y ejecución de los PNAD. Mencionaron que los PNA habían contribuido a sensibilizar a los altos funcionarios y que de su ejecución habían resultado experiencias valiosas y se habían aprendido lecciones (PMA).

B. Opiniones sobre la necesidad de que continúe la labor del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y su mandato

14. Al expresar su opinión sobre la necesidad de prolongar la existencia del GEPMA, varias Partes aprovecharon la oportunidad para manifestarse respecto de la composición del Grupo y las modalidades que podría emplear para llevar a cabo su labor en un futuro mandato.

15. Las Partes se mostraron plenamente partidarias de prolongar la existencia del GEPMA e indicaron que, por consiguiente, esperaban que se renovara su mandato en la CP 21 (diciembre de 2015).

16. Algunas Partes también estaban a favor de que la prórroga del mandato se extendiera hasta más allá de 2020, de modo que coincidiera con el momento en que estaba previsto que el FVC ingresara 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales. Esas Partes señalaron que les gustaría que el mandato del GEPMA durara más de cinco años, pero no facilitaron ningún plazo específico. Un grupo de Partes propuso que se estudiara la posibilidad de que el mandato fuera más breve, aplicándosele un examen similar al previsto para este año que permitiera cerciorarse de que el GEPMA satisface las necesidades del nuevo acuerdo.

17. Las Partes que se manifestaron partidarias de que se prorrogase el mandato del GEPMA también propusieron lo siguiente:

- a) Examinar la composición del GEPMA y, en su caso, ampliarla;
- b) Estudiar cómo renovar y reforzar la colaboración entre el GEPMA y las organizaciones pertinentes, entre otras cosas incluyendo en el GEPMA a representantes de determinadas organizaciones.

18. Un grupo de Partes pidió cautela para que no se sobrecargara la capacidad limitada del GEPMA con tareas adicionales aunque, al mismo tiempo, veía necesario un aumento de la coordinación y cooperación, tanto en el marco de la Convención —especialmente entre el GEPMA, el Comité de Adaptación y el Centro y Red de Tecnología del Clima— como en lo que se refiere a las organizaciones ajenas a la Convención que se ocupan de cuestiones de adaptación. Algunas Partes creían que sería útil estudiar formas de reforzar la composición del GEPMA a fin de que este estuviera plenamente capacitado para responder a la incesante evolución del panorama

de la adaptación en el marco de la Convención y siguiese apoyando adecuadamente a los PMA.

19. Una Parte mencionó que el GEPMA, en su futuro mandato, debía seguir empleando las modalidades que usa actualmente. La misma Parte sugirió que el GEPMA podía tratar también de entablar relaciones de asociación formales con otros órganos y programas de la Convención y con otras organizaciones pertinentes ajenas a la Convención, citando, a modo de ejemplo, los centros y redes regionales.

20. En relación con el mandato del GEPMA, un grupo de Partes consideró que las siguientes cuestiones debían ser objeto de debates ulteriores:

- a) La posibilidad de duplicaciones entre la labor del GEPMA y la del Comité de Adaptación;
- b) El estrechamiento de la cooperación y la coordinación entre el GEPMA y otras entidades de la Convención;
- c) Las necesidades de los PMA de las que debería ocuparse específicamente el GEPMA;
- d) El establecimiento de una duración apropiada para el mandato del GEPMA, de modo que el papel del Grupo encaje con las necesidades del nuevo acuerdo.

IV. Elementos de un futuro mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados

21. Tomando como base las opiniones expresadas por las Partes en sus comunicaciones, los resultados de la reunión de evaluación y la información recogida en informes anteriores del GEPMA y resumida en el capítulo II *supra*, los siguientes elementos nuevos y adicionales podrían formar parte de un futuro mandato del GEPMA:

- a) La prestación de asesoramiento y orientación de carácter técnico sobre la revisión del programa de trabajo en favor de los PMA;
- b) La prestación de asesoramiento y orientación de carácter técnico sobre la plena ejecución del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados;
- c) La prestación de apoyo y orientación de carácter técnico para determinar cuáles son las carencias y necesidades en materia de capacidad para que los PMA apliquen eficazmente sus PNA y los otros elementos del programa de trabajo en favor de los PMA;
- d) La prestación de apoyo y orientación de carácter técnico para determinar cuáles son las carencias y necesidades en materia de capacidad, de modo que los PMA puedan emprender eficazmente el proceso de formulación y ejecución de los PNAD;
- e) La realización de actividades de fomento de la capacidad para que las instituciones y entidades de enlace nacionales encabecen eficazmente el proceso de formulación y ejecución de los PNAD;
- f) La realización de actividades de fomento de la capacidad para el acceso a la financiación de la adaptación, en particular la procedente del FVC, el FMAM, el Fondo de Adaptación y otras fuentes de financiación pertinentes;
- g) La colaboración con las siguientes entidades en apoyo de la labor del GEPMA:
 - i) Los órganos de la Convención;
 - ii) Las instituciones financieras multilaterales (como el FVC o el FMAM);

- iii) Otras organizaciones multilaterales y bilaterales pertinentes;
- iv) Los centros y redes regionales;
- v) Las organizaciones científicas y el mundo académico;
- vi) La sociedad civil;
- h) La prestación de asesoramiento y apoyo de carácter técnico para la promoción de la cooperación Sur-Sur;
- i) La promoción de los enfoques, las asociaciones y las sinergias regionales para que contribuyan a alcanzar los objetivos nacionales relacionados con el proceso de formulación y ejecución de los PNAD;
- j) La prestación de apoyo y asesoramiento de carácter técnico a las Partes y el suministro de información acerca de las actividades y programas en marcha, incluidas las fuentes bilaterales, regionales y multilaterales de asistencia financiera y técnica, para facilitar y apoyar la labor referida al proceso de formulación y ejecución de los PNAD, los PNA y el programa de trabajo en favor de los PMA;
- k) El seguimiento y la evaluación del apoyo prestado a los PMA, entre otras cosas recabando los datos y la información pertinentes de esos países;
- l) La prestación de apoyo y orientación de carácter técnico para atender las recomendaciones formuladas en los informes de evaluación de las necesidades de tecnología;
- m) La elaboración de métodos estándar sobre diversos aspectos relacionados con la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático en los PMA;
- n) La prestación de asesoramiento y apoyo de carácter técnico para que se refuercen las consideraciones de género y los enfoques de género, así como las consideraciones relativas a los grupos vulnerables, en la planificación y ejecución de la labor de adaptación, para de este modo fomentar la participación en las actividades de adaptación y aumentar su eficacia;
- o) La prestación de asesoramiento y apoyo de carácter técnico para que los PMA puedan acceder a las tecnologías para la adaptación;
- p) La prestación de asesoramiento y apoyo de carácter técnico para que la adaptación al cambio climático se incorpore a la planificación y ejecución de las medidas nacionales de desarrollo, con el fin de conseguir resultados sostenibles;
- q) La prestación de apoyo y asesoramiento de carácter técnico a las Partes que lo soliciten con el fin de atender las necesidades específicas que puedan tener, entre ellas la de fortalecer los vínculos entre la ciencia y las políticas;
- r) La prestación de apoyo y orientación en lo que respecta a la documentación y la comunicación de información sobre las experiencias, las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas en materia de adaptación y de otras iniciativas relacionadas con el clima;
- s) La prestación de asesoramiento y apoyo de carácter técnico para la consideración de un cambio transformador en los PMA en el contexto de un clima cambiante;
- t) La prestación de asesoramiento y apoyo de carácter técnico a los PMA para la elaboración y la comunicación de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional;
- u) La prestación de asesoramiento y apoyo de carácter técnico para alinear la labor de adaptación con los procesos ajenos a la Convención, entre ellos los objetivos de desarrollo sostenible y el Programa de Acción de Estambul, por medio de una colaboración más estrecha con la Secretaría de las Naciones Unidas.

Anexo I

Mandato actual del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados

El mandato actual del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados es el siguiente.

1. Proporcionar asesoramiento y orientación de carácter técnico para la preparación de los programas nacionales de adaptación (PNA) y la estrategia de aplicación de estos, en particular la selección de posibles fuentes de datos y su posterior aplicación e interpretación, a solicitud de las Partes que son países menos adelantados (PMA) (decisión 29/CP.7).
2. Asesorar sobre las necesidades en materia de fomento de la capacidad para la preparación y aplicación de los PNA y formular las recomendaciones que se estimen convenientes (decisión 29/CP.7).
3. Elaborar un programa de trabajo que incluya la ejecución de los PNA (decisión 4/CP.11).
4. Actuar en calidad de asesor de los PMA (decisión 8/CP.13).
5. Ayudar, según proceda, a las Partes que son PMA que no hayan presentado aún sus PNA a terminar y presentar dichos programas a la mayor brevedad (petición al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en colaboración con el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA)) (decisión 5/CP.14).
6. Proporcionar asesoramiento y orientación de carácter técnico sobre la revisión y actualización de los PNA con vistas a seguir mejorando su calidad, facilitar la integración de las medidas de adaptación de los PMA en la planificación del desarrollo y reflejar los mayores conocimientos disponibles sobre la adaptación y los cambios en las prioridades de los países, a petición de los PMA (decisión 6/CP.16).
7. Proporcionar asesoramiento y orientación de carácter técnico sobre la determinación de las necesidades de adaptación a mediano y largo plazo, su integración en la planificación del desarrollo y la aplicación de las medidas de adaptación identificadas (decisión 6/CP.16).
8. Proporcionar asesoramiento y orientación de carácter técnico sobre el refuerzo de las consideraciones de género y de las consideraciones relativas a las comunidades vulnerables en las Partes que son PMA (decisión 6/CP.16).
9. Proporcionar asesoramiento y orientación de carácter técnico sobre la ejecución de los elementos del programa de trabajo en favor de los PMA, a excepción de la elaboración y aplicación de los PNA que guarden relación con las competencias del GEPMA (decisión 6/CP.16).
10. Proporcionar orientación y apoyo de carácter técnico al proceso de los planes nacionales de adaptación (PNAD), según corresponda (decisión 5/CP.17).
11. Dar prioridad al apoyo para la preparación y ejecución de los PNAD en el desempeño del mandato del GEPMA de apoyar la determinación y aplicación de medidas de adaptación a mediano y largo plazo en los PMA (decisión 5/CP.17).
12. Preparar las directrices técnicas para el proceso de los PNAD a partir de las directrices iniciales que figuran en el anexo a la decisión 5/CP.17 (decisión 5/CP.17).
13. Determinar las necesidades de apoyo para el proceso de preparación y ejecución de los PNAD (decisión 5/CP.17).

14. Invitar al Comité de Adaptación y a otros órganos competentes en el marco de la Convención a que contribuyan a la labor del GEPMA de apoyo al proceso de los PNAD y a que presenten informes, según corresponda (decisión 5/CP.17).
15. El GEPMA, al Comité de Adaptación y a otros órganos competentes en el marco de la Convención han de indicar en sus informes las medidas que hayan adoptado para atender las peticiones formuladas en la decisión 5/CP.7 y las actividades que hayan emprendido en relación con el proceso de los PNAD, de acuerdo con sus respectivos mandatos, y formular las recomendaciones que correspondan (decisión 5/CP.17).
16. Las Partes y las organizaciones pertinentes, tomando como base la labor del GEPMA y, cuando sea el caso, en consulta con él, han de seguir ayudando a las Partes que son países menos adelantados a establecer arreglos institucionales nacionales y a fomentar su capacidad institucional, y han de prestar apoyo para atender a las necesidades de capacidad científica y técnica señaladas por esas Partes para emprender el proceso de los PNAD (decisión 12/CP.18).
17. Estudiar, junto con el Comité de Adaptación y en colaboración con el Fondo Verde para el Clima, la mejor manera de ayudar a las Partes que son países en desarrollo a acceder a la financiación del Fondo Verde para el Clima para el proceso de formulación y ejecución de los PNAD, y presentar un informe al respecto al Órgano Subsidiario de Ejecución en su 42º período de sesiones (decisión 3/CP.20).

Anexo II

Hitos principales de la labor del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y apoyo conexo a los países menos adelantados

Año	Hito
2001	<p data-bbox="440 506 1203 562">Antes del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP):</p> <ul data-bbox="475 584 1278 707" style="list-style-type: none"> • Talleres para expertos sobre la concepción de programas nacionales de adaptación (PNA) y la elaboración de un proyecto de directrices para la preparación de los PNA en Kampala (Uganda) en abril y en Malé (Maldivas) e n septiembre <p data-bbox="440 730 1203 786">CP 7 – Conjunto de decisiones para apoyar a los países menos adelantados (PMA):</p> <ul data-bbox="475 808 1297 1429" style="list-style-type: none"> • Referencia especial a los PMA en la decisión 2/CP.7, “Fomento de la capacidad en los países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I)” • Definición del programa de trabajo en favor de los PMA en la decisión 5/CP.7, “Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto)” • Establecimiento del Fondo para los Países Menos Adelantados (Fondo PMA) mediante la decisión 7/CP.7, “Financiación en el ámbito de la Convención” • Decisión 27/CP.7, “Orientación para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, para el funcionamiento del fondo para los países menos adelantados” • Decisión 28/CP.7, “Directrices para la preparación de los programas nacionales de adaptación” • Decisión 29/CP.7, “Establecimiento de un grupo de expertos de los países menos adelantados”
2002	<p data-bbox="440 1451 1062 1467">Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM):</p> <ul data-bbox="475 1496 1297 1552" style="list-style-type: none"> • Directrices operacionales para el financiamiento de la preparación de los PNA <p data-bbox="440 1574 1254 1590">Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA):</p> <ul data-bbox="475 1619 1278 1760" style="list-style-type: none"> • Directrices anotadas para la preparación de los PNA^a • Taller para el lanzamiento mundial de los PNA y el fomento de la capacidad para la preparación de los PNA en Dacca (Bangladesh) en septiembre

Año

Hito

Decisión 8/CP.8, “Orientación para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, para el funcionamiento del Fondo para los países menos adelantados”:

- Cuando no se hayan proporcionado suficientes fondos voluntarios de fuentes bilaterales, el FMAM apoyará la organización, bajo la orientación del GEPMA, de cuatro talleres regionales en 2003

2003

GEPMA:

- Cuatro talleres regionales de capacitación sobre la preparación de los PNA, en colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), celebrados, respectivamente, en Apia (Samoa) para los PMA del Pacífico, en marzo; en Addis Abeba (Etiopía) para los PMA anglófonos de África, en junio; en Timbu (Bhután para los PMA de Asia, en septiembre; y en Uagadugú (Burkina Faso) para los PMA francófonos, en octubre

Decisión 6/CP.9, “Nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados”:

- El FMAM apoyará la aplicación de los PNA tan pronto estén terminados

Decisión 7/CP.9, “Prórroga del mandato del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados”

2004

Decisión 4/CP.10, “Labor del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados”:

- El Grupo de Expertos preparará los posibles elementos de su labor en apoyo de la ejecución de los PNA y abordará, en su siguiente informe al Órgano Subsidiario de Ejecución, en consulta con las Partes que son PMA, las dificultades técnicas y financieras con que esas Partes podrían tropezar en la aplicación de los PNA.

GEPMA:

- Publicación en la que se presenta una selección de ejemplos y ejercicios extraídos de los talleres regionales de preparación de los PNA organizados por el UNITAR;
- Publicación: NAPA Primer, un manual de introducción a los PNA

2005

GEPMA:

- Documento técnico para el OSE sobre la síntesis de la información disponible para la preparación de los PNA^b
- Documento técnico para el OSE acerca de la sinergia entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en el contexto de los PNA^c
- Documento técnico para el OSE sobre la sinergia regional en el contexto de los PNA^d
- Documento técnico para el OSE sobre los elementos para las estrategias de aplicación de los PNA^e

Año	Hito
	<p>Decisión 3/CP.11, “Nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Fondo PMA proporcionará financiación sobre la base del costo total para sufragar los costos adicionales de las actividades de adaptación a los efectos adversos del cambio climático • En el marco del apoyo a la aplicación de los PNA, el FMAM elaborará una escala de cofinanciación y modalidades flexibles que garanticen un acceso equilibrado a los recursos
	<p>Decisión 4/CP.11, “Prórroga del mandato del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados”:</p>
2006	<p>FMAM:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de programación sobre la financiación de la aplicación de los PNA con cargo al Fondo PMA^f <p>GEPMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de una base de datos en línea sobre las estrategias de respuesta locales
2007	<p>GEPMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión de evaluación sobre los PNA organizada en Bangkok <p>Decisión 8/CP.13, “Prórroga del mandato del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados”</p>
2008	<p>Decisión 5/CP.14, “Nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del Fondo PMA y petición al FMAM para que apoye la aplicación de los elementos del programa de trabajo en favor de los PMA distintos de los PNA
2009	<p>GEPMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación de una guía detallada para la aplicación de los PNA^g • Documento técnico sobre el apoyo necesario para la aplicación plena de los PNA^h • Celebración del primero de cinco talleres regionales de capacitación sobre la aplicación de los PNA, destinado a los PMA anglófonos de África. El taller tuvo lugar en Dar es Salaam (República Unida de Tanzania), en octubre • Documento con un panorama general de la preparación de los PNA, la elaboración de estrategias para su aplicación y la presentación de listas y perfiles de proyectos revisadosⁱ • Publicación sobre los PMA en el marco de la Convención^j • Documento informativo sobre el apoyo necesario para la aplicación plena de los PNA^k

Año

Hito

2010**GEPMA:**

- Los cuatro talleres regionales de capacitación restantes sobre la aplicación de los PNA para, respectivamente, los PMA francófonos en Bamako (Malí), en febrero; los PMA de Asia en Vientián (República Democrática Popular Lao), en agosto; los PMA lusófonos en Santo Tomé y Príncipe, en septiembre; y los PMA del Pacífico en Apia, en noviembre

FMAM:

- Documento de programación sobre el acceso a los recursos del Fondo PMA, que contiene un ciclo de proyecto simplificado¹

Decisión 1/CP.16, “Acuerdos de Cancún: resultado de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención”:

- Establecimiento, dentro del Marco de Adaptación de Cancún, de un proceso para que las Partes que son PMA, basándose en su experiencia con los PNA, puedan formular y ejecutar planes nacionales de adaptación (PNAD); e invitación a otras Partes que son países en desarrollo a emplear las modalidades formuladas para apoyar esos planes

Decisión 5/CP.16, “Nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados”:

- El OSE examinará las experiencias extraídas de la aplicación del programa de trabajo en favor de los PMA, incluidas las relativas al acceso a los recursos financieros del Fondo PMA
- Se reiteró la petición para que el FMAM apoyara la aplicación de los otros elementos del programa de trabajo en favor de los PMA distintos de los PNA

Decisión 6/CP.16, “Prórroga del mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados”:

- Renovación y ampliación del mandato del GEPMA

2011**GEPMA:**

- Documento técnico del GEPMA sobre la determinación y aplicación de medidas de adaptación a mediano y largo plazo en los PMA^m
- Reunión de expertos sobre los PNAD en septiembre en la República Democrática Popular Lao
- Prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la labor de adaptación en los PMA a través del proceso de los PNA, volumen 1 (disponible en francés, inglés y portugués)

Año	Hito
	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuciones para la preparación de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA, que organizó la Oficina del Alto Representante de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
	<p>FMAM:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación sobre el acceso a los recursos del Fondo PMAⁿ
	<p>Decisión 5/CP.17, “Planes nacionales de adaptación”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de las directrices iniciales para la formulación de los PNAD • El GEPMA proporcionará orientación y apoyo de carácter técnico al proceso de los PNAD • El GEPMA preparará directrices técnicas para el proceso de los PNAD, organizará un examen de esas directrices técnicas antes de la CP 18 y determinará las necesidades de apoyo para el proceso de preparación y ejecución de los PNAD • El GEPMA invitará al Comité de Adaptación y a otros órganos competentes en el marco de la Convención a que contribuyan a su labor de apoyo al proceso de los PNAD. El FMAM estudiará la manera de posibilitar la realización de actividades para la preparación del proceso de los PNAD en las Partes que son PMA, manteniendo al mismo tiempo los progresos alcanzados en el programa de trabajo en favor de los PMA
	<p>Decisión 9/CP.17, “Fondo para los Países Menos Adelantados: apoyo a la aplicación de los elementos del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados distintos de los programas nacionales de adaptación”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El GEPMA facilitará información más detallada sobre cada uno de los elementos del programa de trabajo en favor de los PMA distintos de los PNA, en consulta con el FMAM
2012	<p>GEPMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información más detallada sobre cada uno de los elementos del programa de trabajo en favor de los PMA distintos de los PNA • Material didáctico y celebración de uno de los cinco talleres regionales de capacitación de 2012-2013 sobre la adaptación y el proceso de formulación y ejecución de los PNAD. El primer taller estaba dirigido a los PMA del Pacífico y tuvo lugar en Funafuti (Tuvalu) en septiembre/octubre • Directrices técnicas para el proceso de los PNAD^o (disponibles en español, francés, inglés y portugués) y subproductos (CD-ROM, pósteres)

Año

Hito

- Organización de una reunión de expertos para examinar el proyecto de directrices para los PNAD. La reunión tuvo lugar en octubre en Bonn (Alemania)

FMAM y organismos de las Naciones Unidas:

- Elaboración de un programa de apoyo mundial para que los PNAD faciliten el suministro de apoyo financiero y técnico a los PMA. El programa se financia a través del FMAM/Fondo PMA

Decisión 12/CP.18, “Planes nacionales de adaptación”:

- El FMAM, como entidad encargada del Fondo PMA, se ocupará de que las Partes que son PMA puedan llevar a cabo las actividades de preparación del proceso de los PNAD
- Las Partes y las organizaciones pertinentes, tomando como base la labor del GEPMA y, cuando sea el caso, en consulta con él, seguirán ayudando a las Partes que son PMA a establecer arreglos institucionales nacionales y a fomentar su capacidad institucional, y prestarán apoyo para atender a las necesidades de capacidad científica y técnica señaladas por esas Partes para emprender el proceso de los PNAD
- Las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes, así como los organismos bilaterales y multilaterales, apoyarán el proceso de los PNAD de los PMA y, cuando sea factible, considerarán la posibilidad de establecer programas de apoyo al proceso de los PNAD en el marco de sus mandatos o de mejorar los programas que ya existan
- Las Partes y las organizaciones pertinentes compartirán las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas en materia de adaptación por medio, entre otras cosas, de la labor que realiza el GEPMA

2013

GEPMA:

- Celebración de los tres talleres regionales de capacitación restantes de 2012-2013 para los PMA sobre la adaptación y el proceso de formulación y ejecución de los PNAD destinado a los PMA francófonos en Lomé (Togo), en marzo; los PMA anglófonos de África en Kigali (Rwanda), en julio/agosto; y los PMA de Asia en Siem Reap (Camboya), en agosto
- Expo PNAD, centrada en la puesta en marcha del proceso de los PNAD, en Bonn en junio
- Publicación de una breve reseña sobre el proceso de los PNAD^p (disponible en francés, inglés y portugués)
- Publicación sobre las prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la labor de adaptación en los PMA, volumen 2^q (disponible en francés, inglés y portugués)

Comité de Adaptación:

- Establecimiento de un equipo de tareas sobre los PNAD y participación del GEPMA en la labor de ese equipo

FMAM:

- El Consejo del Fondo PMA y el Fondo Especial para el Cambio Climático hicieron suyas las directrices para la financiación de los PNAD, preparadas por la secretaría del FMAM en respuesta a la orientación de la CP

Decisión 2/CP.19, “Mecanismo internacional de Varsovia para las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático”:

- La CP decidió que, a título provisional, el comité ejecutivo del mecanismo estaría integrado por dos representantes de cada uno de los siguientes órganos de la Convención, con una representación equilibrada de las Partes que son países desarrollados y las que son países en desarrollo: el Comité de Adaptación, el GEPMA, el Comité Permanente de Financiación, el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

Decisión 17/CP.19, “Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático”:

- La utilidad del programa de trabajo de Nairobi debería acrecentarse mediante, entre otras cosas, la creación de vínculos con otras esferas de trabajo pertinentes, entre ellas el proceso de los PNAD, la investigación y la observación sistemática, y con los órganos de la Convención, como el Comité de Adaptación, el GEPMA y el Mecanismo Tecnológico

Decisión 18/CP.19, “Planes nacionales de adaptación”:

- Se acogen con satisfacción las directrices técnicas para el proceso de los PNAD elaboradas por el GEPMA
- Se acoge con satisfacción el establecimiento del Programa Mundial de Apoyo para los PNAD de los PMA

2014**GEPMA:**

- Convocatoria de una reunión técnica sobre los PNAD dedicada al proceso modelo de los PNAD. La reunión se celebró en Dar es Salaam en febrero
- Expo PNAD, centrada en catalizar actividades y apoyo para el proceso de los PNAD, celebrada en Bonn en agosto
- Celebración del primer taller regional de capacitación sobre los PNAD de 2014-2015, en colaboración con los programas mundiales de apoyo para los PNAD de los PMA y los países en desarrollo que no son PMA. Este primer taller se destinó a los países del Pacífico y se celebró en Port Vila (Vanuatu), en noviembre

Año

Hito

FMAM y organismos de las Naciones Unidas:

- Hasta la fecha, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) han celebrado conjuntamente cuatro talleres regionales en el marco del Programa Mundial de Apoyo para los PNAD con el fin de prestar apoyo a los PMA en la preparación de sus PNAD
- Hasta la fecha, 27 PMA han solicitado al Programa Mundial de Apoyo para los PNAD que les preste apoyo específico en el país y el PNUD y el PNUMA han afirmado que probablemente todos los PMA reciban este tipo de apoyo a principios de 2015 (con sujeción a la aprobación definitiva de los fondos del FMAM)

Decisión 3/CP.20, “Planes nacionales de adaptación”:

- El Comité de Adaptación y el GEPMA, en colaboración con el Fondo Verde para el Clima (FVC), como una de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, estudiará la mejor manera de ayudar a las Partes que son países en desarrollo a acceder a la financiación del FVC para el proceso de formulación y ejecución de los PNAD, y presentará un informe al respecto al OSE en su 42º período de sesiones

Decisión 10/CP.20, “Orientación adicional al Fondo para los Países Menos Adelantados”:

- Orientación adicional al Fondo PMA para apoyar la aplicación de los elementos del programa de trabajo en favor de los PMA distintos de los PNA

2015**GEPMA**

- Segundo taller regional de capacitación sobre los PNAD de 2014-2015, dirigido a los países del África Oriental y Meridional, celebrado en Livingstone (Zambia), en febrero
- Reunión de evaluación de la labor del GEPMA celebrada en Bangkok en marzo
- Expo PNAD, entrada en la puesta en práctica del proceso de los PNAD, celebrada en Bonn en abril
- El Comité de Adaptación, en colaboración con el GEPMA, celebró un taller sobre las experiencias y buenas prácticas, las enseñanzas extraídas y las carencias y necesidades observadas en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD. El taller se celebró en Bonn en abril en respuesta al mandato recibido en el OSE 40
- Interacción con, entre otros, el FVC durante la 27ª reunión del GEPMA y la Expo PNAD
- Próximas actividades en 2015:
 - Celebración de los tres talleres regionales de capacitación restantes sobre los PNAD

Año	Hito
	<ul style="list-style-type: none"> • Lanzamiento de varias publicaciones de apoyo a los PNA, el programa de trabajo en favor de los PMA y el proceso de formulación y ejecución de los PNAD <p style="text-align: center;">FMAM y organismos de las Naciones Unidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de un proyecto mundial destinado a fomentar la capacidad de los PMA para participar eficazmente en los procesos intergubernamentales sobre el cambio climático. La iniciativa se financia mediante el FMAM y al Fondo PMA

^a Pueden consultarse en: http://unfccc.int/resource/docs/publications/annguid_e.pdf.

^b FCCC/TP/2005/2.

^c FCCC/TP/2005/3.

^d FCCC/TP/2005/4.

^e FCCC/TP/2005/5.

^f Puede consultarse en: <https://www.thegef.org/gef/node/603>.

^g Puede consultarse en: http://unfccc.int/essential_background/library/items/3599.php?such=j&symbol=FCCC/GEN/250%20E#beg.

^h Puede consultarse en: http://unfccc.int/essential_background/library/items/3599.php?such=j&symbol=FCCC/GEN/253%20E#beg.

ⁱ Puede consultarse en: http://unfccc.int/essential_background/library/items/3599.php?rec=j&preref=6988#beg.

^j Puede consultarse en: http://unfccc.int/essential_background/library/items/3599.php?rec=j&preref=6989#beg.

^k Puede consultarse en: http://unfccc.int/essential_background/library/items/3599.php?such=j&symbol=FCCC/GEN/253%20E#beg.

^l Puede consultarse en: <https://www.thegef.org/gef/node/3215>.

^m FCCC/TP/2011/7.

ⁿ Puede consultarse en: <https://www.thegef.org/gef/node/4433>.

^o Pueden consultarse en: unfccc.int/7279.

^p Puede consultarse en: unfccc.int/7279.

^q Puede consultarse en: http://unfccc.int/essential_background/library/items/3599.php?such=j&symbol=FCCC/GEN/278%20E#beg.